

000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA DEGLIFATT  
S.A.-----

CUANTIA: US. \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de diciembre del dos mil uno, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor CARLOS XAVIER BARRETO FLORES, casado, ingeniero, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la compañía DEGLIFATT S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar, una que contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DEGLIFATT S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor ingeniero CARLOS XAVIER BARRETO FLORES, a nombre y en representación de la compañía DEGLIFATT S.A., en su

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30  
CANTÓN GUAYAQUIL

I

calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente, que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para tal efecto, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de fecha veintidos de mayo del dos mil uno. Copia certificada del Acta de Junta General, antes mencionada se la agrega a la presente escritura, como documentos habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día dos de septiembre de mil novecientos noventa i ocho, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guaraguil, abogado Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa i ocho, se constituyó la compañía DEGLIFATT S.A., con un capital suscrito de cinco millones de sucres y capital autorizado de diez millones de sucres; b) En Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEGLIFATT S.A., celebrada el día veintidos de mayo del dos mil uno, se resolvió aumentar el capital social de la compañía por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de seiscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Que como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos y



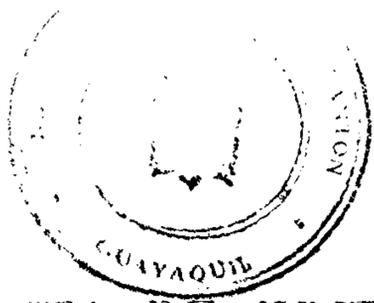
se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documentos habilitante. CLAUSULA TERCERA:

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ingeniero CARLOS XAVIER BARRETO FLORES, en su calidad de Gerente General, por los derechos que representa de la compañía DEGLIFATT S.A., declara: UNO.- Que el capital social de su representada ha sido aumentada en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; DOS.- Que las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEGLIFATT S.A., de fecha veintidos de mayo del dos mil uno; TERCERA.- Que como consecuencia de lo anterior, quedan reformados los artículos quinto y sexto

PRO G. AYCORT  
NOTARIO 30 SANTON  
VINCENTINI  
GUAYAQUIL

I

de los estatutos de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidos de mayo del dos mil uno.- CUATRO.- Yo, CARLOS XAVIER BARRETO FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía denominada DEGLIFATT S.A., ante usted, y dentro del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de mi representada, declaro bajo juramento, sobre la correcta integración de aumento de capital, en los terminos acordados en la Junta General celebrada el día veintidos de mayo del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago hecho en numerario está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia que los accionistas de la compañía DEGLIFATT S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. (f).- Alfredo Parra Ramos.- Abogado. Registro número dos mil quinientos. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía DEGLIFATT S.A.- La cuantía de esta escritura es de



333334

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEGLIFATT S. A. CELEBRADA EL DIA VEINTE Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en el Kilómetro ocho y medio de la vía a Daule, en el inmueble signado con el número uno de la manzana número ocho se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DEGLIFATT S. A. con la concurrencia de las siguientes personas: Señora MARIA ELENA FALLU VELASQUEZ DE BARRETO, por sus propios derechos como propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, con derecho a dos mil quinientos votos, Ingeniero CARLOS XAVIER BARRETO FLORES, por sus propios derechos como propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, con derecho a dos mil quinientos votos. Se deja expresa constancia que las acciones a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Preside la sesión la señora María Elena Fallú Velasquez de Barreto y actúa como secretario, el señor Ingeniero Carlos Xavier Barreto Flores en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los accionistas concurrentes a esta sesión representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de la convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada, con el objeto de tratar y conocer sobre los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales todos los accionistas: están unánimemente de acuerdo en tratar, por haberlos conocido con anticipación y que son:

UNO: CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA ACTUALMENTE EXPRESADOS EN SUCRES, A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

TRES. : AUMENTO DE CAPITAL, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.

CUATRO : AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

QUINTO: REFORMA DE ESTATUTOS EN SUS ARTICULOS QUINTO QUE SE REFIERE AL CAPITAL SUSCRITO Y AL CAPITAL AUTORIZADO Y EN SU ARTICULO SEXTO QUE SE REFIERE A LA NUMERACION DE LAS ACCIONES Y, ADEMAS LA AUTORIZACION QUE DEBE DARSELE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA O A QUIEN LEGALMENTE LE SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LAS RESOLUCIONES TOMADAS

La señora Presidente ordena al secretario que cumpla con lo estatuido en el artículo 239 de la Ley de Compañías vigente , hecho lo cual declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones . Por Secretaría se procede a leer el primer punto del Orden del Día que dice :

UNO .- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra la señora presidente de la Junta y manifiesta que la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución cero, cero, ocho, en la que determina que todas las compañías que están sujetas a su control y vigilancia , deben convertir el valor de sus acciones, expresados en sucres, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y que la compañía, está obligada a acatar esta resolución, por lo que lo somete a votación. La Junta, luego de varias deliberaciones, decide por unanimidad convertir el valor de las acciones actualmente expresados en sucres, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de la siguiente manera : El accionista Carlos Xavier Barreto Flores que actualmente tiene dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ahora tendrá cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ; y, la accionista María Elena Fallu Velasquez de Barreto que actualmente tiene dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ahora tendrá cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una .

Una vez resuelto favorablemente el primer punto, se pasa inmediatamente a tratar el segundo punto del Orden del Día que dice : DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES .- Toma la palabra la Presidente y manifiesta a la Junta que , como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las Compañías en dólares estadounidenses , las

acciones deben quedar en un dólar cada una, y que lo dicho, lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que la Junta General resuelva lo conveniente. La Junta General luego de escuchar la moción planteada, resolvió, por unanimidad de votos acogerla en todas sus partes y decidió, que de ahora en adelante, el valor de cada acción, sea de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Agotado el segundo punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al tercer punto que dice :TRES : AUMENTO DE CAPITAL, SU SUCRIPCION Y PAGO.- Toma la palabra Carlos Xavier Barreto Flores y manifiesta a la Junta que la compañía tiene en la actualidad un capital de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que es necesario aumentarlo a por lo menos ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante suscripción y pago de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y que lo dicho, lo eleva a moción. Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el Capital Social de la Compañía, a OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en dinero efectivo y en partes iguales por CARLOS XAVIER BARRETO FLORES Y MARIA ELENA FALLU VELASQUEZ, haciendo cada uno de ellos uso de su derecho de preferencia, de tal manera que cada uno de ellos suscribe TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad, el tercer punto del Orden del Día, se pasa a tratar el cuarto punto que hace referencia a la ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO. Solicita la palabra el Ingeniero Carlos Xavier Barreto Flores y manifiesta a la Junta que en vista de haberse aumentado el capital suscrito de la Compañía, se debe proceder a aumentar el capital autorizado de la misma, a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que la Junta General resuelva lo mas conveniente. La Junta General luego de escuchar lo manifestado por el Ingeniero Carlos Xavier Barreto Flores, por unanimidad de votos resuelve, elevar el capital autorizado de la compañía a la suma de un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de Norteamérica.

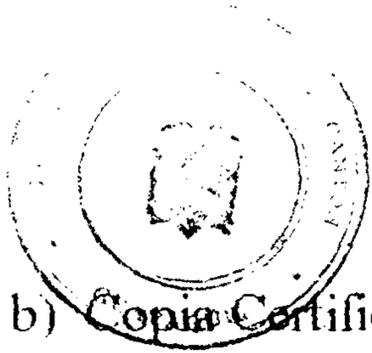
Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente a la elevación del capital autorizado, pasa a tratar el quinto y último punto del Orden del Día que dice relación con la REFORMA DE LOS ESTATUTOS EN SU ARTICULO QUINTO QUE SE REFIERE AL CAPITAL SUSCRITO Y AL CAPITAL AUTORIZADO, Y EN SU ARTICULO SEXTO QUE SE REFIERE A LA NUMERACION DE LAS ACCIONES. ADEMÁS LA AUTORIZACION QUE DEBE DARSELE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE, PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA JUNTA. Solicita nuevamente el Ingeniero Carlos Xavier Barieto Flores y manifiesta a la Junta que, en vista que se ha procedido a elevar el capital autorizado y a aumentar el capital suscrito es procedente reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en sus artículos quinto y sexto y que, en vista de aquello, él se ha permitido redactar dicha reforma que, de ser aprobada, en lo posterior dirá:

ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La Junta General, luego de escuchar las reformas a los artículos quinto y sexto, resolvió por unanimidad aprobarlas en todas sus partes y que dicha reforma rija en lo posterior. De igual manera, esta Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Conversion del Valor de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Finalmente, la señora Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento dictado por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de esta obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

a) Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,



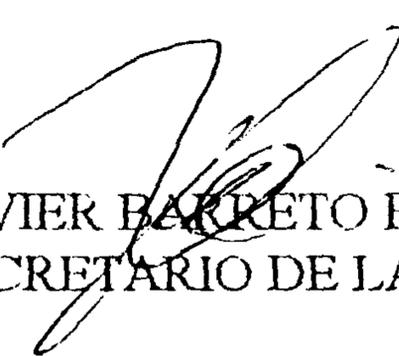
000006

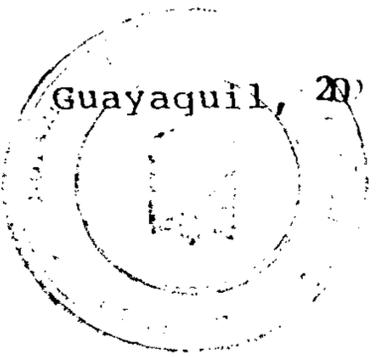
b) Copia Certificada del Acta , por el Secretario de esta Junta .

No habiendo otro punto que tratar , la señora Presidente concede un receso para la redacción del Acta , hecho lo cual , se reinstala la sesión con los mismos socios, y se procede a dar lectura al Acta , la cual es aprobada en forma unánime y sin modificaciones , con lo que se declara concluida la sesión , firmando para constancia los accionistas , la señora Presidente y el suscrito secretario que certifica . f) María Elena Fallu de Barreto , Presidente . f) Carlos Xavier Barreto Flores , Gerente General-Secretario de la Junta .

CERTIFICO : Que esta copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DEGLIFATT S. A. celebrada el día 22 de Mayo de 2.001 es fiel copia de su original, el mismo que reposa en los archivos de la Compañía, a los que me remito , en caso necesario .

PIERO G. AYCAR  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL  
VINCENZINI

  
CARLOS XAVIER BARRETO FLORES  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA .



I

Guayaquil, 20 de Octubre de 1998.

3309057

Señor  
CARLOS JAVIER BARRETO FLORES  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DEGLIFATT S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abg. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 2 de Septiembre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Octubre de 1998.

PIERO G. VINCENZINI  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

Muy Atentamente,

MARIA ELENA FALLU DE BARRETO  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía DEGLIFATT S.A. para el cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.0907252530, con domicilio en Luque 204 y P.Carbo, Fecha Ut Supra.

CARLOS JAVIER BARRETO FLORES  
GERENTE GENERAL

1

En la presente fecha queda Discreto este  
Nombramiento de Secretario General,  
Folle(-) 81.728 Registro Mercantil No  
21340 Repertorio No 32210  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 23 de octubre de 1998

*[Signature]*  
AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANTRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1,100,000 =

T

SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
Lido esta escritura de principio a fin por el el  
Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprobó y  
firmó en unidad de acto conmigo. Doy fe.

P. - INFLIBATE S.A.

MR. CARLOS XAVIER BARRERO FLORES  
C. C. No. 0907252550  
C. V. No. 0002-615  
RUC No. 0491437580001.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta  
QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la  
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su  
otorgamiento.







Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

9

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0001812, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); el 25 de Marzo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **DEGLIFATT S.A.**; de fojas **51.175** a **51.189**, número **8.102**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.211**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.-  
Guayaquil, veinticinco de Abril del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 10619  
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 



RA -

I

**ZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DEGLIFATT S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No 02- G – IJ – 0001812 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2002, POR LA QUE SE APROBO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DEGLIFATT S.A.; REALIZADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- GUAYAQUIL, SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-**



**Dr. S. Ivole Zurita Lambrano**  
**Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil**